



RESOLUCIÓN DE SOLICITANTES ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO DE LOS RESTANTES PROFESORES DE DICHOS CUERPOS, TANTO EN PRÁCTICAS COMO ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS MISMOS, PARA LA ACREDITACIÓN DE SU COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LOS IDIOMAS ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS.

Mediante Orden ECD/109/2013 de 11 de septiembre (BOC de 20 de septiembre) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, así como de los restantes profesores de dichos Cuerpos, tanto en prácticas como aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad de los mismos.

Como Anexo a esta Resolución se relacionan los solicitantes que obtienen la ACREDITACIÓN que les facultará para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en el idioma correspondiente en los Programas de Educación Bilingüe o para participar en otros programas impulsados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el ámbito de las lenguas extranjeras que se desarrollen en las etapas y enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, y ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación profesional en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como también los solicitantes NO ACREDITADOS.

Contra esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 2 de la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades. La Resolución de ésta agotará la vía administrativa; por lo que, contra ella solo cabrá interponer Recurso contencioso-administrativo.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

El director general de Personal Docente

Alberto Hontañón Talledo

Firma 1: 13/06/2024 - Alberto Jose Hontañon Talledo DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE CSV: A0600A2t+D7B5BaLQGssSJI3SrcDJLYdAU3n8j



1





ANEXO A la resolución de solicitantes ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS de fecha 12 de JUNIO de 2024

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	IDIOMA	ACREDITAR
***2964**	DIEGO	ALONSO DELGADO	Inglés	SI
***4631**	ÓSCAR	CABALLERO VIEDMA	Inglés	SI
***5143**	LUCÍA	DE LA GRANJA GUZÓN	Inglés	NO CAUSA 3
***0888**	CARMEN	DE LA PUENTE HERRERO	Inglés	NO CAUSA 1
***8413**	MARÍA	DE LA SELVA BONILLA	Inglés	NO CAUSA 5
***8413**	MARÍA	DE LA SELVA BONILLA	Alemán	NO CAUSA 5
***7593**	ERNESTO	GARCÍA NORIEGA	Inglés	SI
***6513**	MANUEL VICENTE	GONZÁLEZ VALLE	Inglés	NO CAUSA 6
***4586**	RAQUEL	LEAL GARCÍA	Inglés	NO CAUSA 5
***2826**	JESÚS	MARTÍNEZ FRANCO	Inglés	SI
***6371**	NOELIA	MENA CABEZAS	Inglés	SI
***5024**	ELINA	MUÑOZ BEDIA	Inglés	SI
***7398**	MARIA	OVEYSI RIVAS	Francés	SI
***6383**	PAULA	SEARA AGÜERO	Inglés	NO CAUSA 6
***1931**	JOSE	VIDAL VEGA	Alemán	SI
***1931**	JOSE	VIDAL VEGA	Inglés	SI
***0678**	LUIS	WALIAS RIVERA	Inglés	NO CAUSA 3

No acreditados por: Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre:

Causa 1: "Pertenecer a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y estar en posesión de una especialidad de lengua extranjera, en el supuesto de que quien solicita la acreditación posea, además, una especialidad distinta", según el artículo 3.1.b de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

Causa 2: El título que presenta no está recogido en el artículo 3.1.a de la Orden ECD/109/2013, de 20 Sep.

Causa 3: Titulación insuficiente, según el artículo 3 de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

Causa 4: No consta en las bases de datos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, como Funcionario de Carrera ni forma parte de las listas para cubrir vacantes o para realizar sustituciones como profesor interino, según el artículo 2 y la disposición adicional primera de la Orden ECD/109/2013, de 20 de septiembre.

Causa 5: No aporta la documentación requerida, según el artículo 4.3 de la Orden ECD/109/2013, de 20 Sep.

Causa 6: No procede, por estar acreditado por Resolución anterior, según artículo 7 de la Orden ECD/109/2013,

Causa 7: No cumple requisito de acreditación del nivel B2 del Marco común europeo, según Anexo RD 1594/2011 (BOE 09-11-11).

Causa 8: No pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes recogidos en el artículo 1 de la Orden ECD/109/2013, ni forma parte de las listas de interinos de las enseñanzas a las que se refiere la citada Orden.

2



